

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
CONSULTOR/A PARA FORTALECER LA SECRETARIA TÉCNICA
NACIONAL DE LA EITI DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL EITI
Proyecto de la Unión Europea “Fortalecimiento institucional de la capacidad
colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” .
DCI-ALA/2013/330-003

Título de la Asistencia Técnica: Consultor/a para fortalecer la Secretaria Técnica Nacional de la EITI del Ministerio de Minas y Energía en la implementación del Plan de Acción Nacional EITI.

Código y nombre de la actividad: R.2.A.2-3.1

Duración: ver clausula 11 de estos Términos de Referencia

Lugar: Bogotá, Colombia

Inicio aproximado de la prestación de servicios: Octubre de 2015

Referencia web: AT/0240/15

1. ANTECEDENTES:

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

Durante el año 2014, el Ministerio de Minas y Energía trabajó en la preparación e implementación de la Candidatura EITI Colombia en el marco de la Política de Buen Gobierno, la cual tiene como pilar fundamental el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción en tres ámbitos: fortalecimiento institucional, participación y control ciudadano, y adopción de estándares e iniciativas multilaterales. Es entonces en este contexto que se decide avanzar en la adopción de la EITI.

La EITI (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas) es una coalición global de gobiernos, organismos de la sociedad civil y compañías privadas, que busca garantizar que las cuentas sobre los recursos mineros y de hidrocarburos sean transparentes. Se basa en la premisa de que los recursos naturales de un país pertenecen a sus ciudadanos, por lo tanto estos tienen el derecho a saber cuánto percibe el gobierno por la extracción de los recursos naturales en impuestos, regalías, tasas y derechos económicos, y la forma en que los distribuye y ejecuta. La EITI es entonces una iniciativa que principalmente promueve la transparencia en el sector extractivo, el acceso a la información y la rendición de cuentas a través de la generación de un Informe periódico para la conciliación de cuentas.

Colombia inició el proceso de preparación de candidatura durante el 2013, proceso que finalizó en el mes de octubre de 2014, mes en el que la Junta Directiva Internacional de la EITI aceptó formalmente al país como miembro Candidato. Dicho proceso supuso cumplir a cabalidad cuatro requisitos del Estándar:

- Emitir una declaración pública e inequívoca de su intención de implementar el EITI: El Gobierno Colombiano manifestó mediante declaración pública e inequívoca su intención de implementar EITI en el marco de la 6ta Conferencia Global de la EITI el 24 de mayo de 2013 en Sydney, Australia, durante el evento “EITI Stakeholder Pledging Forum”.
- Nombrar a un alto dirigente para liderar la implementación del EITI: El 22 de julio 2013, la Presidencia de la República de Colombia designó al Ministerio de Minas y Energía (MME) como institución líder del proceso.
- Comprometerse a trabajar con la sociedad civil y las empresas, y formar un grupo de multi partícipes para supervisar la implementación del EITI: Para el caso colombiano, se creó un Comité Tripartita Nacional (CTN), el cual se estructuró buscando la paridad en los renglones por sector representado, tres (3) miembros por renglón para un total de nueve (9) miembros¹.

¹ Sector Gobierno: Son representantes el Ministerio de Minas y Energía (MME), cabeza del sector minero – energético en el país, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), responsable del recaudo de impuestos; y, al Departamento Nacional de Planeación (DNP), entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General del Regalías (SGR) / Representantes de la Industria Extractiva: Son representantes de la industria extractiva Ecopetrol S.A, la Asociación Colombiana de Petróleo (ACP) y la Asociación Colombiana de Minería (ACM) / Representantes de la Sociedad Civil: La elección de los representantes de la sociedad civil se

Constituido el CTN, el MME procedió a convocar a sus miembros para la instalación formal del grupo multi partícipe, así como para la revisión y aprobación del Reglamento del CTN. La reunión tuvo lugar en el MME el 6 de febrero de 2014. Desde su instalación el CTN ha sesionado doce (12) veces.

- Mantener un plan de trabajo actualizado, con el detalle de los costos y ajustado a los plazos para los informes y la validación que establezca el Consejo del EITI: El Plan de Acción Nacional fue producto del trabajo de seis meses, en los cuales se llevaron a cabo ocho (8) sesiones del Comité Tripartita Nacional y ocho (8) sesiones del Grupo de Apoyo Técnico.

El Plan de Acción Nacional tiene como objetivo “Proveer información veraz, oportuna, contextualizada y socialmente útil para fortalecer la transparencia en la cadena de valor del sector extractivo en beneficio del desarrollo sostenible local y nacional”, para ello se buscará: a) producir la información en el marco del objetivo general de EITI Colombia; b) divulgar la información que se produzca garantizando el cumplimiento del estándar EITI; c) promover el uso efectivo de la información proveída en el marco del estándar EITI, y d) garantizar la organización, operatividad y funcionamiento de la estructura EITI Colombia para la implementación del plan de acción y la iniciativa EITI Colombia.

El proceso de formulación del Plan de Acción Nacional fue acompañado por la FIIAPP en el marco del Proyecto ACTUE Colombia de la Unión Europea, lo anterior con el objeto apoyar la financiación parcial de este esfuerzo nacional en aquellas líneas de acción orientadas a:

- a) El fortalecimiento institucional de las entidades públicas vinculadas a la cadena de valor del sector extractivo en términos de acceso y transparencia de la información, en este sentido se busca que entidades como Agencia Nacional de Minas (ANM), Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN) y Departamento Nacional de Planeación (DNP) acojan planes de acción para la correcta implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014).
- b) El fortalecimiento de capacidades en actores locales para la apropiación de la información generada en el marco de la EITI Colombia, como mecanismo para llevar a cabo un mejor control sobre las entidades públicas y el uso que estas hacen de los recursos generados por el sector en el orden nacional y local.

llevó a cabo bajo un proceso de designación participativo, autónomo y ajustado a los principios del EITI. Son representantes Foro Nacional por Colombia, Universidad Externado, Transparencia por Colombia

El apoyo recibido por el Proyecto ACTUE de la Unión Europea es fundamental para lograr una implementación exitosa del Plan de Acción Nacional y la futura validación de Colombia como país cumplidor dentro de la iniciativa, toda vez que la transparencia en la información desde lo institucional y la promoción de la participación ciudadana en procesos de rendición de cuentas son pilares fundamentales de la iniciativa internacional.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios para fortalecer la capacidad de la Secretaría Técnica Nacional de la EITI Colombia del Ministerio de Minas y Energía en la gestión administrativa, ejecución y seguimiento a las líneas de acción del Plan de Acción Nacional EITI Colombia enfocadas al fortalecimiento institucional y la generación de capacidades en actores del orden nacional y local; y financiadas por el Proyecto ACTUE de la Unión Europea.

3. ORGANO DE CONTRATACION

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado c) por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde solidariamente al Secretario General de FIIAPP celebrar la firma del mismo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil español para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación de la normativa española enunciada en el art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público español, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Los presentes TdR tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, específicamente en lo relativo al procedimiento de contratación y configuración del expediente contractual.



Por otra parte la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG) es de aplicación al presente proceso de contratación, en cuanto a los tramos económicos que definirán el procedimiento contractual aplicable. El contrato se adjudicará por el Procedimiento Negociado en Régimen Competitivo.

A. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas físicas que tengan, en el momento de formalización del contrato, residencia acreditada en Colombia, dado que la actividad se desarrollará íntegramente en este país, y que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración española del artículo 54 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado español.

Antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) no 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

6. REMUNERACION

Se ofrecen unos honorarios de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700 €) por producto, contra entrega y aprobación por parte de la coordinación del Proyecto gestionado por FIIAPP, de los productos y tareas mencionados en el Punto 7 de los presentes Términos de Referencia, de acuerdo a los estándares de calidad esperados. Este monto es una suma global, la FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos estipulados por la ley aplicable al lugar donde tenga su residencia fiscal.

Los honorarios ofertados se expresan sin incluir el IVA, toda vez que el presente proyecto se encuentra exento de este impuesto, por ser considerado de Utilidad Común por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), encontrándose a disposición del adjudicatario copia de tal Certificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Cuando las actividades del proyecto requieran el desplazamiento del/de la consultor/a fuera de Bogotá, FIIAPP cubrirá los gastos de dichos desplazamientos y podrá facilitar la gestión de los viajes correspondientes a través de su agencia de viajes.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

A. Justificación de la Actividad

Colombia adoptó el 15 de octubre de 2014 el Plan de Acción Nacional EITI como requisito para ser parte de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, del cumplimiento de los compromisos adquiridos depende que el país siga siendo parte de la Iniciativa y adicionalmente logre ser país cumplidor dentro de la misma. Por lo anterior es fundamental lograr que cada una de las estrategias planteadas sean ejecutadas y alcancen los resultados esperados.

A través del Proyecto ACTUE se ejecutarán las siguientes estrategias: a) Estrategia para la implementación a nivel departamental y municipal del Estándar EITI; b) Estrategia de generación de capacidades en actores clave del orden nacional y local en torno a la cadena de valor del sector extractivo y la iniciativa EITI Colombia; c) La Estrategia de fortalecimiento institucional para la producción y difusión de información de las entidades vinculadas a la EITI; y d) para la rendición de cuentas. De estos esfuerzos se espera obtener documentos de diagnóstico, metodologías de implementación y planes de acción a ser evaluados y adoptados por el Comité Tripartita Nacional con el fin de hacer que los Informes EITI Colombia sean progresivos, materiales, efectivos y con información oportuna, de calidad y socialmente útiles.

Así, en función de asegurar la implementación del Plan de Acción Nacional EITI y su sostenibilidad, se establece la importancia de contar con un/a consultor/a que facilite la gestión y seguimiento al Plan Operativo que detalla los productos, resultados, objetivos e indicadores del Plan de Acción Nacional y que realice un acompañamiento técnico, logístico y administrativo a la ejecución del mencionado Plan, promueva las acciones al interior del Ministerio de Minas y Energía, con las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil involucradas y con la ciudadanía en general, así como un seguimiento adecuado, todo en aras de favorecer la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información en el sector extractivo.

B. Objetivos de la Asistencia Técnica

Objetivo General

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios para fortalecer la capacidad de la Secretaría Técnica Nacional de la EITI Colombia del Ministerio de Minas y Energía para gestionar, ejecutar y hacer seguimiento a las líneas de acción del Plan de Acción Nacional enfocadas al fortalecimiento institucional y la generación de capacidades en actores del orden nacional y local; y financiadas por el Proyecto ACTUE de la Unión Europea.

Objetivos Específicos

- Fomentar la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014) en el marco de la implementación del Plan de Acción Nacional (PAN) EITI.
- Promover y garantizar el efectivo desarrollo de estrategias para el fortalecimiento institucional y la generación de capacidades en el orden local y nacional para la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas del sector extractivo.
- Garantizar la participación y el compromiso institucional de las entidades involucradas, en el desarrollo del Plan Operativo del Plan de Acción Nacional (PAN) EITI, así como promover los espacios de seguimiento y monitoreo en los Grupos de Apoyo Técnico de la EITI Colombia pertinentes.
- Apoyar a la Secretaría Técnica Nacional EITI en la definición de los objetivos, resultados esperados, indicadores y productos que se requieran, así como apoyar la interlocución con la FIIAPP y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para realizar las contrataciones para la ejecución de las líneas de acción del Plan Operativo del Plan de Acción Nacional EITI y otras estrategias en el marco de la iniciativa financiadas por el Proyecto ACTUE de la Unión Europea

C. Actividades a desarrollar

El/la consultor/a contratado/a para tal fin desarrollará como mínimo las siguientes actividades:

- Apoyar a la Secretaría Técnica Nacional (STN) del EITI en el direccionamiento estratégico para la implementación de las líneas de acción del PAN EITI enfocadas al fortalecimiento institucional y la generación de capacidades en actores del orden nacional y local.
- Apoyar el proceso contractual y administrativo para la correcta ejecución de las líneas de acción mencionadas atendiendo los lineamientos técnicos del CTN.
- Coordinar los Grupos de Apoyo Técnico (GAT) de Fortalecimiento Institucional y Sensibilización y Generación de Capacidades.
- De acuerdo al proceso de toma de decisiones establecido por el Comité Tripartita Nacional (CTN), para el seguimiento y monitoreo, facilitar a los actores de los GAT la información y productos a revisar para la correspondiente retroalimentación y posterior deliberación.
- Gestionar con las instancias pertinentes la retroalimentación recibida por los diferentes actores de los GAT.

- Hacer recomendaciones sobre la información y productos entregados en el marco de la implementación de las líneas de acción del PAN enfocadas al fortalecimiento institucional y la generación de capacidades en actores del orden nacional y local.
- Hacer seguimiento y monitoreo a la implementación de los proyectos y productos en el marco del Plan Operativo del PAN - EITI.
- Facilitar los espacios de articulación interinstitucional y multi-actor en el orden nacional y local para la ejecución de las actividades de las estrategias de fortalecimiento institucional y la generación de capacidades en actores del orden nacional y local.
- Preparar los informes de avance en la ejecución Plan Operativo del PAN para el CTN.
- Apoyar la coordinación entre la STN, la Secretaría de Transparencia y la FIIAPP.
- Cualquier otra actividad que de acuerdo con sus capacidades y conocimientos sea requerida por parte del equipo FIIAPP o la Secretaria de Transparencia.

Se establece para las tareas inicialmente descritas un plazo de ejecución de ONCE MESES (11) naturales (calendario) a partir de la firma del contrato, con posibilidad de ampliar dichas tareas de común acuerdo entre las partes.

D. Productos iniciales:

Producto 1. – Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades fijadas en el contrato, acompañado de un informe sobre el desarrollo de las mismas.

Producto 2. - Informe mensual sobre el desarrollo de las actividades fijadas en el contrato.

El producto 2 también incluirá un informe sobre los avances en la ejecución de las actividades relacionadas con los productos para las líneas de acción del fortalecimiento institucional y de generación de capacidades contenidas en el Plan Operativo del PAN EITI para el CTN, así como un documento que contenga el procedimiento de articulación y el mapa de actores que intervienen a nivel nacional y local en la ejecución de aquellas actividades.

Producto 3. - Informe mensual sobre el desarrollo de las actividades fijadas en el contrato

Producto 4. – Informe mensual sobre el desarrollo de las actividades fijadas en el contrato, acompañado de un informe sobre los avances en la ejecución de las actividades relacionadas con los productos para las líneas de acción de fortalecimiento institucional y de generación de capacidades contenidas en el Plan Operativo del PAN EITI para el CTN

Producto 5. - Informe mensual sobre el desarrollo de las actividades fijadas en el contrato



Producto 6. – Informe mensual sobre el desarrollo de las actividades fijadas en el contrato, acompañado de un informe sobre los avances en la ejecución de las actividades relacionadas con los productos para las líneas de acción de fortalecimiento institucional y de generación de capacidades contenidas en el Plan Operativo del PAN EITI para el CTN

Producto 7. - Informe mensual sobre el desarrollo de las actividades fijadas en el contrato

Producto 8. – Informe mensual sobre el desarrollo de las actividades fijadas en el contrato, acompañado de un informe sobre los avances en la ejecución de las actividades relacionadas con los productos para las líneas de acción de fortalecimiento institucional y de generación de capacidades contenidas en el Plan Operativo del PAN EITI para el CTN

Producto 9. - Informe mensual sobre el desarrollo de las actividades fijadas en el contrato

Producto 10. – Informe mensual sobre el desarrollo de las actividades fijadas en el contrato, acompañado de un informe sobre los avances en la ejecución de las actividades relacionadas con los productos para las líneas de acción de fortalecimiento institucional y de generación de capacidades contenidas en el Plan Operativo del PAN EITI para el CTN

Producto 11 – Un informe general de actividades que contenga un análisis de las actividades realizadas para garantizar la implementación de las estrategias, seguimiento realizado, actas de reuniones, listas de asistencia y recomendaciones para la continuación y sostenibilidad de las acciones.

El producto 11 también incluirá un documento de análisis sobre los resultados producto de la intervención y sobre las potencialidades del fortalecimiento institucional y generación de capacidades locales a partir de la experiencia en la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo del PAN EITI.

8. REQUISITOS DEL/DE LA CONSULTOR/A

- Profesional (Titulado universitario) en ciencias sociales y/o económicas.
- Experiencia profesional general mínima de ocho (8) años.
- Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional con el sector público colombiano.
- Mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en la coordinación y articulación de procesos inter-institucionales y/o multi-actores.
- Mínimo de cuatro (4) años de experiencia en gestión, coordinación, supervisión de proyectos.
- Nivel medio de inglés.

9. BAREMACION DE CRITERIOS (Máx 100 Puntos)

Los méritos indicados se valorarán a través de la información contenida en los CVs / Hojas de vida. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

A. Méritos

MERITOS A VALORAR	
A) A partir de los cuatro (4) años solicitados, experiencia adicional en la coordinación y articulación de procesos inter- institucionales y/o multi-actores.	5 puntos por año o proyecto de duración superior a 6 meses. (Máx. 20 Puntos)
B) Experiencia profesional en coordinación y articulación de procesos en el orden municipal.	5 puntos por año o proyecto de duración superior a 6 meses. (Máx. 20 Puntos)
C) Experiencia profesional en interlocución con organizaciones de la sociedad civil.	5 puntos por año o proyecto de duración superior a 6 meses. (Máx. 20 Puntos)
D) Experiencia profesional en seguimiento y monitoreo de políticas, programas o proyectos.	5 puntos por año o proyecto de duración superior a 6 meses. (Máx. 20 Puntos)
E) Experiencia profesional en la gestión jurídica, administrativa y financiera de proyectos financiados por terceros y/o proyectos de cooperación internacional.	5 puntos por año o proyecto de duración superior a 6 meses. (Máx. 20 Puntos)
TOTAL	100 PUNTOS

Para el cálculo de los puntos asignados a los méritos de cada perfil, se usará el sistema de baremación (por año o proyecto de duración más superior a 6 meses) más favorable a cada candidato.

En el caso de que dos o más candidatos tengan el mismo número de puntos en la valoración de sus méritos, tendrán mayor peso los méritos A) y B).

B. Documentación a presentar

Se deben indicar claramente en el CV / Hoja de vida todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos indicando claramente los meses trabajados en cada cargo/proyecto. No hacerlo puede ser motivo de exclusión. Además, se deberá enviar junto al CV/Hoja de vida el Anexo I cumplimentado.



10. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de Referencia.
- Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.

Y por la siguiente normativa del Estado español:

- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones² y en el Real Decreto 1337-2005 de 11 de noviembre³.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP⁴.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, términos de referencia o normas de todas índoles dictadas por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El/la consultor/a prestará sus servicios, a demanda de la FIIAPP, a lo largo de todo el proyecto en lo relativo al acompañamiento de la Secretaria Técnica Nacional de la EITI para la ejecución de las líneas de acción del Plan de Acción Nacional

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

² <http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/27/pdfs/A45504-45515.pdf>

³ <http://www.boe.es/boe/dias/2005/11/22/pdfs/A38068-38082.pdf>

⁴ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887

13. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

14. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

Para el presente proceso de contratación, en consideración a los requerimientos de la Secretaría de Transparencia, se estima un plazo máximo de 10 días hábiles para la adjudicación del contrato desde la fecha de publicación de estos Términos de Referencia. A partir de la adjudicación del contrato, la formalización del mismo se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles.

15. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de la consultoría será el día siguiente a la formalización del contrato.

15. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Aquellas personas físicas interesadas, que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su hoja de vida, haciendo expresa mención de los requisitos y méritos solicitados, así como la tabla de baremación completada (adjunta en anexo 1), a la siguiente dirección de correo electrónico: actuecolombia@fiiapp.org, indicando en el apartado de "asunto" el siguiente título: *Consultor/a de enlace para la Secretaria Técnica Nacional de la EITI del Ministerio de Minas y Energía, la Secretaría de Transparencia y FIIAPP.*

El plazo de recepción de candidaturas estará abierto hasta el día 16 de octubre de 2015 a las 16:59 hora local en Madrid.

Anexo 1
Tabla de baremación de méritos

A completar por los candidatos con los méritos correspondientes indicados en la cláusula 9.

Méritos a valorar	Experiencia comprobable mediante hoja de vida. Especificar en cada caso organización(es), cargo y meses trabajados.
A) A partir de los cuatro (4) años solicitados, experiencia adicional en la coordinación y articulación de procesos inter- institucionales y/o multi-actores.	
B) Experiencia profesional en coordinación y articulación de procesos en el orden municipal.	
C) Experiencia profesional en interlocución con organizaciones de la sociedad civil.	
D) Experiencia profesional en seguimiento y monitoreo de políticas, programas o proyectos.	
E) Experiencia profesional en la gestión jurídica, administrativa y financiera de proyectos financiados por terceros y/o proyectos de cooperación internacional.	